

término de veinte días, los bienes embargados a don Javier Ariño Ariño Roso, documento nacional de identidad número 17.994.273, nacido el 21 de marzo de 1952, natural de Neril-Les Paules (HU), hijo de Antonio y de Ramona; y don Pedro Argiles Palomo, documento nacional de identidad número 40.864.730-D, casado, nacido el 6 de octubre de 1960, natural de Alcañiz (TE), para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio de 1999, a las diez horas.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado el día 27 de julio de 1999, a las diez horas, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar e iguales condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los bienes el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar e iguales condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en Pobl de Segur, número 2214-0000-78-0023/95-J, una suma igual o superior al 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Cuarta.—Que, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que a instancia del perjudicado podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los interesados, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del perjudicado, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

De la propiedad de don Javier Ariño Roso:

Mitad indivisa de la finca urbana, finca número 13, piso 4.º, A, situado en la planta cuarta de la casa número 3, sita en Pont de Suert, en la partida «Prat del Rosè». Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de unos 72 metros 56 decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias. Linda: Izquierda, entrando, con vivienda letra D de la misma planta, separada por pared medianera; derecha, con los mismos límites de la fachada lateral derecha de la casa; fondo, con los mismos límites de la fachada posterior de la casa, y frente, con caja de escalera y hueco de tendedero. Esta vivienda representa una cuota de 6,25 por 100 de la totalidad del valor de la casa de que forma parte. Inscrita al Registro de la Propiedad de Tremp al libro 22, tomo 882, folio 61, finca 1.472. Valorada la mitad indivisa en 1.829.152 pesetas.

Vehículo turismo marca «Talbot», modelo Horizon GLD, matrícula L-6146-K. Valorado en 80.000 pesetas.

Vehículo todo terreno marca «Santana», modelo 2500 DC, matrícula HU-4581-I. Valorado en 385.000 pesetas.

Remolque marca «Comanche», número 08409585. Valorado en 35.000 pesetas.

De la propiedad de don Pedro Argiles Palomo:

Mitad indivisa de la vivienda unifamiliar, número 10, del conjunto urbanístico sito en Vilaller, avenida del Progreso, sin número. Consta de planta sótano, destinada a plaza de aparcamiento privativa de esta vivienda, y se comunica con la planta baja mediante una escalera interior; planta baja y planta primera, comunicadas mediante otra escalera interior. De superficie útil en conjunto, 122 metros 64 decímetros cuadrados, de los que 88 metros 18 decímetros cuadrados corresponden a la vivienda, 30 metros cuadrados a la plaza de aparcamiento en planta sótano y 4 metros 46 decímetros cuadrados a un lavadero exterior sito en la planta baja. La superficie construida es de 170 metros 65 decímetros cuadrados. Consta además de un jardín privativo en la zona posterior o trasera de la vivienda, que tiene una superficie de 33 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común destinada a estacionamiento de vehículos; fondo, antigua carretera N-230, mediante jardín privativo de esta entidad; derecha, entrando, vivienda número 9, e izquierda, entrando, vivienda número 11. Su cuota es de 6,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp al libro 30, tomo 958, folio 154, finca 2.037. Valorada la mitad indivisa en 8.868.510 pesetas.

Motocicleta «Vespa», modelo 200 E, matrícula L-4743-H. Valorada en 25.000 pesetas.

Dado en Tremp a 11 de mayo de 1999.—La Juez de Instrucción, Auxiliadora Gómez Martín.—El Secretario.—20.994.

UTRERA

Edicto

Doña Matilde Gutiérrez Moráncho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera (Sevilla),

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 234/1993, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Terrades Martínez del Hoyo, contra «Comercial Infantes, Sociedad Anónima», don José Infantes González y doña María Dolores Galán Zambrano, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas.

En providencia de esta fecha dictada en los expresados autos, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, los bienes que se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan Busco, número 15, por primera vez, el día 24 de junio de 1999, y hora de las doce treinta, y por la cantidad de 7.450.000 pesetas, respecto de la finca registral número 14.916; 7.650.000 pesetas, respecto de la finca registral número 14.917, y 26.234.000 pesetas, respecto de la finca registral número 14.914, en que han sido valorados los bienes.

Para el caso de no existir postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 19 de julio de 1999, y hora de las doce treinta, con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores en la segunda, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1999, y hora de las doce treinta.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose, en la Mesa del Juzgado, el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 1.º, calles Doctor Pastor y Álvarez Quintero, número 17. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 823, libro 333, folio 16, finca 14.916.

2. Piso 2.º, calles Doctor Pastor y Álvarez Quintero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 983, libro 333, folio 20, finca 14.917.

3. Local en calles Doctor Pastor y Álvarez Quintero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 983, libro 333, folio 88, finca 14.914.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Utrera a 4 de marzo de 1999.—La Juez, Matilde Gutiérrez Moráncho.—El Secretario, Rafael Sánchez Aguilar.—21.006.

UTRERA

Edicto

Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Bytgraf, Sociedad Anónima», doña Trinidad Navarro Bengoechea, doña María Dolores Navarro Estrada, don Carlos Navarro Bengoechea y doña María del Carmen de la Corte Delgado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4095-0000-17-0040-85, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración